

Sujeto Obligado ante el cual se presentó
la Solicitud: Archivo Histórico del
Municipio de Colima
Expediente: RR. PNT/406/2022

SE ORDENA DAR VISTA DE CONSTANCIAS A LA PARTE RECURRENTE

--- En fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés, visto el estado que guardan las actuaciones que conforman el expediente del RECURSO DE REVISIÓN número RR.PNT/406/2022, promovido por la parte recurrentes [REDACTED] en contra del Archivo Histórico del Municipio de Colima, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo, doy cuenta al pleno de las actuaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), notificada en fecha 10 (diez) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

----- C O N S T E. -----

-----Colima, Col., a 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)-----

--- Doy cuenta del estado que guarda el expediente RR.PNT/406/2022, sobre las constancias proporcionadas a la resolución de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), notificada en fecha 10 (diez) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), puesto que con fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) el sujeto obligado proporciono constancias a este órgano garante de las cuales se da vista al recurrente, para los efectos legales.

--- Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo informa al pleno de este instituto, que la remisión de las constancias por parte del sujeto obligado, así como hacer del conocimiento al quejoso, sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado.

En alcance a lo anterior, el Organismo Garante:

ACUERDA

--- Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con relación al artículo 28 del mismo ordenamiento, este Organismo Garante acuerda el cumplimiento del presente recurso de revisión. -----

--- Se hace del conocimiento al recurrente sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, deberá manifestar su inconformidad dentro de los cinco días siguientes hábiles de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en este contexto se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado. -----

--- Es oportuno precisar que este Instituto se encuentra impedido para cuestionar la veracidad de la información que los sujetos obligados remitan en cumplimiento a las determinaciones dentro del recurso de revisión, ya que la fusión es propia de diversas instancias, es decir, para controvertir la autenticidad de la información que se remita, se deberá acudir a tribunales que tengan la atribución de desestimar, dentro de un procedimiento, los documentos mediante prueba en contrario; lo anterior con fundamento en el artículo 158 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

----- Notifíquese y cúmplase.-----



--- Así lo acordaron y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima quien lo integra y firman Comisionado Presidente Mtro. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; Secretario de Acuerdos en funciones de Comisionado Licenciado César Margarito Alcántar García, y Secretaria de Administración en funciones de Comisionada Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce, asistidos por el Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres, actuando con la Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay, Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien levanta y autoriza con su firma el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-

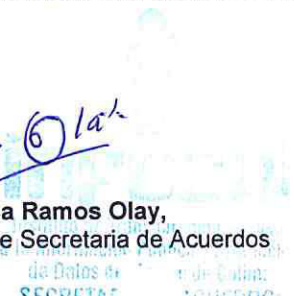
Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado Presidente.

Licenciado César Margarito Alcántar García,
Secretario de Acuerdos en funciones Comisionado.

Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce,
Secretaria de Administración en funciones Comisionada.

Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres,
Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo

Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay,
Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos



La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo de incumplimiento de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) del recurso de revisión RR.PNT/406/2022.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

AHMC-0049/2023

**C. FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZU
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito informarle que en cumplimiento al RR.PNT/406/2022, se hace entrega de la información en los términos requeridos en la resolución definitiva con fecha 31 de enero, solicitando de la manera más atenta que, toda vez que la Plataforma se encuentra imposibilitada para entregarla al recurrente, sea entregada a través del INFOCOL ya que no se cuenta con correo electrónico para hacérsela llegar. (Se anexa Información).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,
Colima, Col., a 24 de febrero de 2023.
DIRECTORA GENERAL**



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

MTRA. PATRICIA SÁNCHEZ ESPINOSA

C.c.p. Archivo





Archivo Histórico
del Municipio de Colima

Oficio AHMC-0048/2023
Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión 406
Colima, Col., a 24 de febrero de 2023

Presente

Por medio del presente y en atención a la resolución del recurso **RR.PNT/406/2022**, en la cual textualmente ordenó lo siguiente:

- - - Por lo anterior es que, este órgano garante de acceso a la información determina con base en el artículo 157 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se **REVOCAR** la respuesta para que le haga llegar la información al peticionario por medio de la Plataforma Nacional del Transparencia; en el evento de no poder enviarla, **DEBERÁ** allegarse de los medios necesarios para cumplir con la entrega; atento a lo dispuesto en las consideraciones de los párrafos antecedentes. - - - - -

En ese sentido, se entrega la información solicitada en los siguientes términos:

“Cuantos servidores públicos está capacitados en Transparencia, Datos Personales y Archivo y que porcentaje corresponde”

De conformidad con el Reglamento del Archivo Histórico del Municipio de Colima en su artículo 32; los servidores públicos de este sujeto obligado capacitados en Transparencia y Datos Personales, a la fecha de la solicitud de la información, es de 14 personas, lo que equivale al 77.78% del personal del Archivo Histórico del Municipio de Colima. En materia de Archivos, el número de trabajadores capacitados es de 10, equivalente al 55% del personal de este organismo.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

Del análisis de la solicitud con folio 060112022000011 se observa que usted solicitó que se le entregara la información en la modalidad de COPIAS certificadas, tal como se observa a continuación:

ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Datos de registro de Solicitud de Información	
Fecha de impresión del acuse:	20/04/2022
Folio:	060112022000011
Nombre del solicitante:	[REDACTED] ADO 1
Correo electrónico del Solicitante:	
Nombre representante legal:	
Modalidad de entrega:	Copia certificada
Documentación anexa:	Doc2.docx
Información solicitada:	Cuántos servidores públicos están capacitados en Transparencia, Datos Personales y Archivos y que porcentaje corresponde
Sujeto Obligado	Archivo Histórico del Municipio de Colima

Para efecto de atender lo anterior, es necesario que usted realice el pago de las copias certificadas y exhiba el comprobante de pago, para lo anterior le informo que la información consta en 2 fojas y el costo de cada certificación es de \$179.00 (ciento setenta y nueve pesos 00/100) de acuerdo al tabulador de productos, servicios y aprovechamientos aprobado en la Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima del 13 de noviembre de 2020, por lo que usted deberá pagar un total de \$358.00 (trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100), mismos que puede depositar en la cuenta 0378345610101, del Banco del Bajío, clabe interbancaria 030090900033013872 y mandar el comprobante de pago al correo electrónico archivodecolima@gmail.com. Una vez que compruebe el pago, se le hará la entrega de la información solicitada en la modalidad requerida.

Sin embargo, con el propósito de garantizar su derecho a la información, así como de cumplir con la resolución RR.PNT/406/2022, se le entrega la información solicitada mediante el presente.

Ahora bien, es menester resaltar que en la solicitud de información con folio 060112022000011, **usted no proporcionó ningún correo electrónico** al cual hacerle la entrega, además que, de acuerdo a la resolución RR.PNT/406/2022, la información se deberá entregar a través de la PNT. Sin embargo, la plataforma no cuenta con un espacio para subir la información, ya que solo permite subir un archivo, y el que se encuentra en la PNT es la respuesta anterior, la cual fue revocada y que por medio del presente se atiende.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

En ese sentido, informo que la presente respuesta se colocará en los estrados de este Archivo, el cual lo puede localizar en la calle Independencia No. 79, de la colonia Centro de esta ciudad de Colima, con código postal 28000, y de lo cual se anexa evidencia (se anexa fotografías). Asimismo, se comunica que se le solicitó al INFOCOL, a través del oficio AHMC-0049/2023, que se le sea entregada la presente respuesta, toda vez que no se cuenta con correo electrónico y en la plataforma PNT no se puede colocar la información. (se anexa captura de pantalla.)

Atentamente,

Patricia Sánchez Espinosa
Directora del
Archivo Histórico del Municipio de Colima

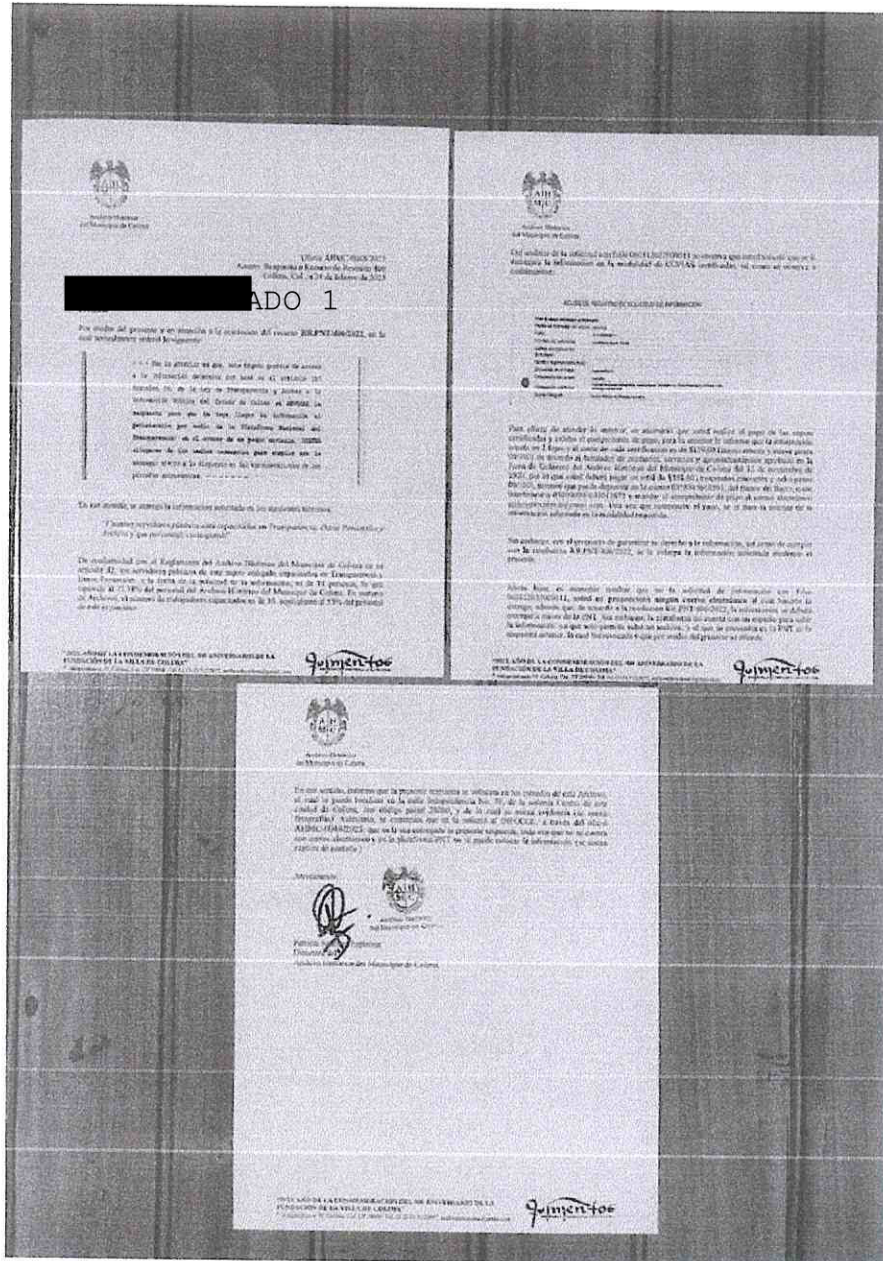


Archivo Histórico
del Municipio de Colima



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

CAPTURA DE PANTALLA ESTRADO DEL ARCHIVO.



“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

* Independencia 79. Colima, Col. CP 28000. Tel: 01 (312) 3122857, archivodecolima@gmail.com





Archivo Histórico
del Municipio de Colima

CAPTURAL DE PANTALLA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

La fecha límite para el envío de la solicitud era: 14/02/2023 23:59:59

Número de expediente	Estatus del expediente	Fecha de recepción	Acciones	Fecha de notificación	Fecha de cumplimiento	Entidad	Municipio	Código	Estado
32-2017-0270000	Finalizado	27/12/2017	Actualizado	03/04/2018	17/04/2018	Archivos Históricos Colima	EPICOL	12340	Veracruz
32-2017-0270000	Finalizado	07/12/2017	Actualizado	15/01/2018	27/01/2018	Archivos Históricos Colima	EPICOL	12340	Aguascalientes
32-2017-0270000	Finalizado	14/12/2017	Actualizado	24/02/2018	22/02/2018	Archivos Históricos Colima	EPICOL	12340	Veracruz
32-2017-0270000	Finalizado en proceso de cumplimiento	10/01/2018	Actualizado	18/01/2018	24/02/2018	Archivos Históricos Colima	EPICOL	12340	Veracruz
32-2017-0270000	Finalizado en proceso de cumplimiento	22/02/2018	Actualizado	22/02/2018	04/03/2018	Archivos Históricos Colima	EPICOL	12340	Hidalgo

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

* Independencia 79. Colima, Col. CP 28000. Tel: 01 (312) 3122857, archivodecolima@gmail.com





Archivo Histórico del Municipio de Colima

Independencia 79, Colonia Centro, Colima Col., tel. fax (312)3122857

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- LA C. PATRICIA SÁNCHEZ ESPINOSA, DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, con fundamento en lo previsto por el artículo 28 fracción XXIX del Reglamento del Archivo Histórico del Municipio de Colima, **CERTIFICA:**

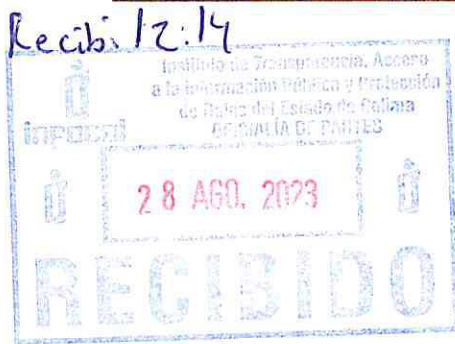
--- Que el presente documento que consta de 2 (dos) fojas útiles por un solo lado, que es copia fotostática que concuerda fielmente con el original, que consiste en **Oficio número AHMC-00333/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, local**, el cual tuve a la vista y se agrega a los archivos de este organismo paramunicipal, de donde se expide y compulsa para los fines legales a que haya lugar.

La documentación fue entregada al: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima. (INFOCOL)

Observaciones: ninguna.

Con el fin de asegurar la validez y fiabilidad de dicho recibo, el Archivo pone a disposición del interesado los siguientes medios de verificación de dicho documento:

1. **Vía Telefónica:** Se puede solicitar información llamando al teléfono 3123122857



CERTIFICÓ

Patricia Sánchez Espinosa
Directora

Colima, Col., a 28 de 08 de 2023.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

22

Quinientos
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA

El Archivo Histórico se limita única y exclusivamente a responder por la autenticidad de los documentos conservados en sus acervos documentales, deslindándose de cualquier uso distinto que pudiera darles el solicitante.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

AHMC-00333/2023

Asunto: Respuesta acuerdo de incumplimiento RR.PNT/406/2022
Colima, Col. A 28 de agosto de 2023

PRESENTE

Por medio del presente y atendiendo al acuerdo de incumplimiento notificado al Archivo Histórico del Municipio de Colima, relativo al recurso de revisión número RR.PNT/406/2022, promovido por el recurrente [REDACTED] sobre la solicitud 060112022000011, mediante la cual solicito la siguiente información:

“Cuántos servidores públicos están capacitados en Transparencia, Datos Personales y Archivo, y que porcentaje corresponde”.

Atendiendo a la solicitud y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, **le informamos que los servidores públicos de este sujeto obligado capacitados en transparencia y datos personales, a la fecha de la solicitud de la información, es de 14 personas, lo que equivale al 77.78% del personal del Archivo Histórico del Municipio de Colima. En materia de Archivos, el número de trabajadores capacitados es de 10, equivalente al 55% del personal de este organismo.**

De la misma manera, adjuntamos copia certificada de esta respuesta.

Ahora bien, es menester resaltar que en la solicitud de información con folio 060112022000011, usted no proporcionó ningún correo electrónico al cual hacerle la entrega, además que, de acuerdo con la resolución RR.PNT/406/2022, la información se deberá entregar a través de la PNT. Sin embargo, la plataforma no cuenta con un espacio para subir dicha información, por lo tanto le comunicamos que se le solicitó al INFOCOL, a través del oficio AHMC-00334/2023, que le sea entregada la presente respuesta, mismo que se le entregó de manera física y al correo electrónico notificaciones@infocol.org.mx del mencionado instituto.

Atentamente



Patricia Sánchez Espinosa
Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima

Archivo Histórico
del Municipio de Colima

c.c.p. Archivo.

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

* Independencia 79. Colima, Col. CP 28000. Tel: 01 (312) 3122857, archivodecolima@gmail.com



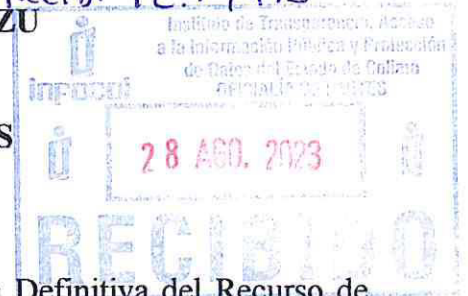


Archivo Histórico
del Municipio de Colima

AHMC-00334/2023

Recibi 12:14 hrs

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZU
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**



En atención al Acuerdo de Incumplimiento de la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión R.R.PNT/406/2022 notificado mediante correo electrónico, con fecha 24 de agosto de 2023, mediante la cual ese H. Órgano Garante ordena CUMPLIR CON LO ORDENADO en la Resolución Definitiva, mediante cual revoco la respuesta y exhortó al Archivo Histórico del Municipio de Colima a hacer llegar la respuesta emitida a la solicitud de información con folio 060112022000011, le informo lo siguiente:

Este Archivo Histórico del Municipio de Colima mediante OFICIO: AHMC-00333/2023, suscrito por la presente, se dio respuesta a la solicitud de información 060112022000011, en el cual se informa lo siguiente:

- 1. Le informamos que los servidores públicos de este sujeto obligado capacitados en transparencia y datos personales, a la fecha de la solicitud de la información, es de 14 personas, lo que equivale al 77.78% del personal del Archivo Histórico del Municipio de Colima. En materia de Archivos, el número de trabajadores capacitados es de 10, equivalente al 55% del personal de este organismo.*

En razón de lo anterior y atendiendo a lo dictado en la Resolución Definitiva en la que se ordena entregar la información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que lo anterior no es posible debido a que ya existe una respuesta en el apartado de dicha solicitud, de igual manera el hoy recurrente no registró correo electrónico, razón por la cual se le solicita que tenga a bien notificar la respuesta al solicitante [REDACTED] NADO 1 [REDACTED] consistente en el Oficio anteriormente mencionado.

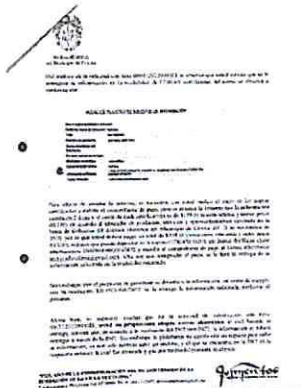
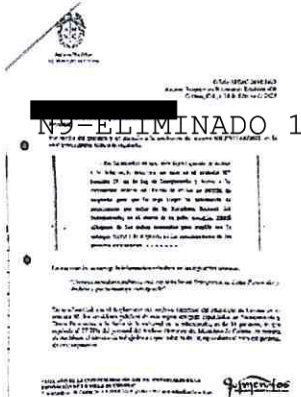
Aprovechando la presente, le informo a este instituto, que con fecha de 24 de febrero de 2023, ya se había dado respuesta al solicitante, a través del INFOCOL, como consta en el acuse de recibo aquí adjunto, mismo que fue recibido a las 14:45 horas en oficialía de partes. Asimismo, la misma información estuvo en los estrados de la unidad de transparencia de este organismo, durante dos meses, como se había pedido en la solicitud original del 20 de abril del 2022.

Como explicamos en el oficio AHMC-0048/2023 donde damos respuesta al solicitante, la plataforma de transparencia no contaba en su momento con un espacio para subir la



Archivo Histórico del Municipio de Colima

información, ya que solo permitía subir un archivo, mismo que ya se encontraba ocupado por la respuesta anterior. Por esa razón es que pedimos al INFOCOL hacer entrega de la información al solicitante mediante oficio AHMC-0049/2023, el cual fue recibido en oficialía de partes de dicho instituto el 24 de febrero de 2023, dentro de la vigencia de la fecha límite para dar cumplimiento.



Inicio Consultas Acciones

Bandeja recibida de revisión Bandeja cumplimiento

Filtro de Búsqueda:

Numero de expediente:

Tipos de medio de impugnación:

Selecciona una opción:

Estado del caso:

Forma:

Responsable del trámite de la ODC:

Actividad:

Sección de la revisión:

Sección de la respuesta:

Instrucción especial:

Selecciona una opción:

Fecha límite de cumplimiento:

Fecha notificación:

Fecha de archivo:

Notificación de cumplimiento

Detalle	Actividad	Acciones	Numero de expediente	Estado del trámite	Fecha de estado	Actividad anterior	Fecha de notificación	Fecha de cumplimiento	Fecha de límite de ejecución	Urgente	Sección	Responsable de la ODC	Estado
Notificación de cumplimiento	Notificación de cumplimiento	1	88.507.000.000	Evaluado	22/12/2022	Notificación de cumplimiento	03/04/2023	27/04/2023			Archivo Histórico Colima	FJCYA LCRD	Rev
Notificación de cumplimiento	Notificación de cumplimiento	1	88.507.000.000	Evaluado	07/12/2022	Notificación de cumplimiento	13/01/2023	27/01/2023			Archivo Histórico Colima	FJCYA LCRD	Rev
Notificación de cumplimiento	Notificación de cumplimiento	1	88.507.000.000	Evaluado	10/10/2022	Notificación de cumplimiento	06/06/2023	22/06/2023			Archivo Histórico Colima	FJCYA LCRD	Rev
Notificación de cumplimiento	Notificación de cumplimiento	1	88.507.000.000	Notificado en espera de cumplimiento	15/02/2023	Notificación de cumplimiento	15/02/2023	24/02/2023	24/02/2023		Archivo Histórico Colima	FJCYA	Rev

Registros 1 - 4 de 4 disponibles. Número de registros a mostrar: 25

“2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA”

* Independencia 79. Colima, Col. CP 28000. Tel: 01 (312) 3122857, archivodecolima@gmail.com





Archivo Histórico
del Municipio de Colima



Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted, respetuosamente.

PIDO:

PRIMERO: Este H. Órgano Garante tenga a bien notificar la respuesta al solicitante C. [REDACTED]

SEGUNDO: Se tenga al Archivo Histórico del Municipio de Colima dando cumplimiento tanto al Acuerdo de Incumplimiento como a la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión R.R.PNT/406/2023.

Atentamente
Colima, Col., 28 de agosto de 2023.


Patricia Sánchez Espinosa
Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima

PD: Se anexa la respuesta a la resolución RR.PNT/406/2022.
C.c.p. Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

3.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

4.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

5.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

6.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

7.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

8.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

9.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

10.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

11.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."